

Pubi, haciendo de la Comuna con las
Candades que se acostumbraron dar
a los que han tenido dicha ocupacion,
Proveyo por su ^{via or} el Presidente y señores
oydores de la Audiencia y Chancilleria de
S. M. que lo rubricaron en Granada a diez
y seis del mes de Noviembre
vno = Juy presente = Monreal = Lorençianu
y para que lo asi executado tenga
plido efecto. Fue acordado expedir en

para vos por la qual os mandamos que
hendo con ella requerida por parte del
D. Diego Melgarejo y conorte, veades
el caso por el mismo, y lo qual os observades
cumplades, y executades, y hagades lo que
observare cumplades e executare en todo y por todo
segun y como en ellas se contiene. Sin hacer
ni permitir de ningun modo lo contrario
pena de la misma multa, y excomunio